



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 762-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de setiembre de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**VISTO;** el expediente N°6544-2019, la administrada MARTA ANGELA FAUSTINO HUAPAYA, identificada con DNI N° 07518103, y otros, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado (**según Copia Literal N° P03081025**), Numero de parcela 92 Proyecto la Esmeralda Encañada Valle Cañete, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, que cuenta con un área declarada 2.11 Ha.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial con FUT N° 010114 de fecha 17 de julio de 2019.
- Copia simple de Testimonio de la Escritura Pública de Donación de Acciones y derechos celebrada el 10 de marzo de 2017 otorgado por Jacoba Salome Huapaya Quispe Viuda de Faustino entre otros , a favor de Marta Angela Faustino Huapaya y Gladys Felicita Faustino Huapaya, los donantes en calidad de copropietarios del predio ubicado en predio ubicado (según Copia Literal N° P03081025), Numero de parcela 92 Proyecto la Esmeralda Encañada Valle Cañete, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, que cuenta con un área de 2.1108 Ha.
- Copia simple de Anotación de Inscripción, inscripción de donación Asiento 11 DONATARIO FAUSTINO HUAPAYA MARTA ANGELA DONANTE HUAPAYA DE FAUSTINO, JACOBA SALOME adquirió el 42.86 % de acciones y derechos respecto a la totalidad del predio inscrito.
- Copia simple de Anotación de Inscripción, inscripción de donación Asiento 12 DONATARIO GLADYS FELICITA FAUSTINO HUAPAYA DONANTE JACOBA SALOME HUAPAYA QUISPE VIUDA DE FAUSTINO adquirió el 14.28 % de acciones y derechos respecto a la totalidad del predio inscrito.
- Copia simple de Anotación de Inscripción, inscripción de donación Asiento 13 DONATARIO FAUSTINO HUAPAYA, GLADYS FELICITA DONANTE HAYDEE SOLEDAD HUAPAYA DE FAUSTINO, de la totalidad de acciones y derechos.
- Copia simple de Anotación de Inscripción, inscripción de donación Asiento 14 DONATARIO FAUSTINO HUAPAYA, GLADYS FELICITA DONANTE JUAN PABLO FAUSTINO HUAPAYA adquirió la totalidad de acciones y derechos respecto a la totalidad del predio inscrito.
- Documentos técnicos (lamina de plano y memoria descriptiva) elaborado por el Ing. Civil Edwin Salomón Aguado Gálvez Reg. CIP N° 56282
- Recibo de pago N° 20443 por concepto de carpeta, inspección y certificado de Zonificación y Vías, por el importe de S/. 115.00 soles de fecha 17 de julio de 2019.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por la administrada y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados:

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional!”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, con Carta N° 290-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02 de agosto de 2019, se le comunica que, con la finalidad de evaluar el presente procedimiento administrativo, tendrá que adjuntar documento con firma notarial el cual indique el acuerdo entre las partes sobre la ubicación de cada uno de los copropietarios con el documento técnico respectivo y firmado entre las partes y poder atender así su petitorio. Por consiguiente, se le otorga un plazo de 2 días calendarios para presentar el documento solicitado, de lo contrario su expediente será declarado improcedente y derivado al archivo definitivo.

Con, FUT N° 010414, de fecha 10 set del 2019, levanta observaciones, adjuntan contrato privado original, y nuevos documentos técnicos.

Que, de acuerdo al Informe N° 1186 -2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17/09/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, mediante Ordenanza N° N° 06-95-MPC, del 8 de junio de 1995 y su modificatoria aprobada con Ordenanza N° 026-2002-MPC, le corresponde una zonificación denominado Zona de Tratamiento Estratégico Z.T.E.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

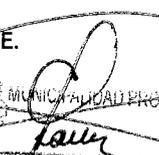
## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Certificado de Zonificación y Vías N°257-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, petitionado por la administrada MARTA ANGELA FAUSTINO HUAPAYA, identificada con DNI N° 07518103 y otros, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado (según Copia Literal N° P03081025), Numero de parcela 92 Proyecto la Esmeralda Encañada Valle Cañete, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, que cuenta con un área declarada de 2.11 HA; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE SERVICIO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 10062  
“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”